

el este monasterio.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

mento para pedirlo lo Comendante, Pueblo de San
Cecilio por que lo manden; entenidlo por el Señor Alcalde
y Quade en Cualquier le Alcaldado por esta Ciudad
que se ha de tener el Oficio recorrido en esta Ciudad en
Sanctissimo, Sabiendo en el Pueblo que Vocaban
de San Pedro de Sagunto puebla de esta Ciudad que con
fiechas de tierra clara que son sables de la Real y pertenecen
Consejo de Comida y mandaron repartir una y treinta
Alas sobre Labradores de este Campo que tienen en
poblado de tierra con el ánimo de promoverlos agricultores
y que de su parte particular conciencia cumplen sus labradores
y el de Repubblica y al Reino, y aunque cada el que tiene
Opas de quiebre el Comendante para la reparacion de las
tierras le haria Equitativo, justo, y cumplido, segun lo
pensando en el real Orden, pero al punto contemplando
mismo Aquello Aquiesce a él repartir la tierra entre
labradores, y quienes en ello, mas son repartidos y otras por
dificultas, o gravatas, y no viendo justa que cosa se de
lugar por vos Comendante, Contro el Rey, y contra el Pueblo
Contro el Señor porque como los Pobres operarios tienen
la renta y goce que correspondan en las tierras
y permitaseme decir así, Robar al público de los
Labradores, que son lo llamado Opas Repartimiento, Contro
el Rey, porque en punto denus factos, y reales verdades
no recibieron, y contra el Pueblo de los Labradores, que te
nendo enq[ue] hechas sus instancias ante el Cavallero Alcalde
que plazcan en su secretario con justificacion de ser legítimo
menos Alquileres tienen q[ue] q[ue]nden sueldo, Oquias, por la
falsa acusacion del Alcalde al maestro Labrador, por q[ue] lo qual es
de servir q[ue] q[ue]nden el Comendante despachamiento q[ue]
dhas tierras no viva Alcaudet vera. Siempre cosa justa
que persona paga q[ue] q[ue]nden sueldo a su servicio dem Publico, Recordad
que el Cavallero Alcalde q[ue] q[ue]ndes q[ue] q[ue]ndes en Fortuna